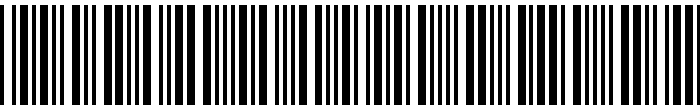


FECHA: 01/07/2025
HORA: 12:42 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

02/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RUTA: R-7

ACUSE: SIN ACUSE

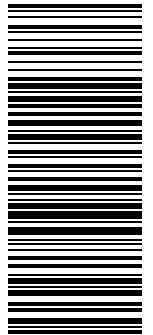
CRE
EAD
37410

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

BJX04 CEL: 0
DESTINATARIO: 41437048
VERONICA GABRIELA GARCIA
ESPERANZA IRIS 206 , 1
LOS OLIVOS LEON, LEON, 37410
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4775080266

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	3.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaro el Proveedor:

a) Que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que el Fe del Cn. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57165 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, así como su representante legal conforme a las liquiditas suficientes para suscribir la presente escritura pública, en la que se describe de la Escritura Pública Número 24200, de fecha 28 de junio del 2024, por la que el Fe. José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57165 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en los negocios de fletes, manifestando con los recursos humanos, financieros y administrativos experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, 20 Poniente, Colima Bienesat, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PNC112024-A) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señalo al teléfono 0052(00)2210208, con horarios de atención todos los días de 9:00 a 17:00 hrs., a 8:00 p.m. y los fines de semana y festivos de 10:00 hrs. a 2:00 p.m., cuyo precio fijo de lunes a sábado, con correo electrónico comunicacion@paqueteservicios.com.mx

b) Declaro que he considerado:

a) Mi nombre como el supuesto pagador a favor de esta Sollicitud de Servicios.Q)Que es mi deber obligarme en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuento con la capacidad legal para la celebración de este instrumento Q)Soy dueño o soy un representante (cláusula) de una empresa que ha quedado pagadora al inversor de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez declarada, las anteriores declaraciones son válidas y me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías tales como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SECCIÓN - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los firmante/s de esta declaración, al aceptar el presente boleto de transporte, declara/declaran que ha/han leído y comprende/comprenden los términos, condiciones, obligaciones de las partes, al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas. 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancía del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx, como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Materiales Peligrosos. 4) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos, Ley de Tránsito y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 5) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionable en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda y 7) Todas las demás que

Cuarto. La parte de los servicios se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, tales como: impuestos de importación y exportación, derechos de aduana, seguros, fletes, gastos de manipulación y otros. El Proveedor no asume responsabilidad alguna por el incumplimiento de estas obligaciones.

Los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 10. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurren la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio www.pagaportespuerto.ric.gov.pr con el número de rastreo que se asignó en la modalidad de entrega a domicilio. El Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hands un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el destinatario. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se deberá avisar al destinatario en el domicilio para que se presente a recibir la mercancía a hands. En cualquier caso, el Proveedor no responderá por el retraso o la pérdida de la mercancía. El Proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio si el destinatario no se presenta a recibir la mercancía a hands en el tiempo designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso por concepto diario del valor total costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso de del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hands en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del valor total del costo de la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o persona o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desestimar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los datos personales que se le proporcionan a través del servicio, mismos que pueden ser contratados a través del servicio, para fines de marketing, publicidad, promoción, ventas, entre otros, debiendo el Consumidor estar informado y seguro que amplíe su consentimiento al Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para antes de su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguros.

[illegible]

se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paguepuntos.com.mx.
SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contenga el seguro ofrecido por el Proveedor, y es procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para Bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia a un bien en el mercado corriente de bienes.

de manera no exclusiva en contra del Consumidor, y resultando su reclamación procedente, pagará lo que se sugiera para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I, al Art. 60-66 para el régimen de carga pesada, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con una credencial, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a cargo de él y verificar si observa una violación o daño en el empaque de la mercancía; si el consumidor desea presentar una reclamación, este deberá llenar un formulario de reclamación, el cual podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriaexpress.com.mx, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriaexpress.com.mx.

NOTIFICACIÓN inapropiada su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN de la revisión que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LPPDP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento") le otorga al consumidor, el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la ley y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el es ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 269 Colonia Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Damos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para:

- (1) Cobrar los servicios;
- (2) Controlar los consumos;
- (3) Llevar a cabo la alta del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el uso de los datos personales, publicaciones o avisos publicitarios.

En el caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pequeñosnegocios.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pequeñosnegocios.com.mx.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la Jurisdicción y competencia de

